

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 14873** *Resolución de 4 de diciembre de 2012, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de noviembre de 2012

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)* ¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años	0,415
Tres años	0,527
Cuatro años	0,691
Cinco años.	0,887
Siete años.	1,270
Diez años	1,709
Quince años.	2,140
Veinte años.	2,265
Treinta años	2,302

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹	0,191

Madrid, 4 de diciembre de 2012.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

⁽¹⁾ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).